



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
"DISTRITO HISTORICO DE LA REGION PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARA"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1245-2017/MPS.

Sullana, 27 de setiembre del 2017.

VISTO: El Oficio N° 063-2017/SITRAMUN-SULLANA, recepcionado con expediente N° 29345 de fecha 18 de setiembre del año en curso, presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUN Sullana, mediante el cual solicita asignación para la celebración del Día del Servidor Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUN Sullana, solicita la asignación económica de S/. 6,000.00 Nuevos Soles, para la celebración por el Día del Empleado Municipal, de conformidad con el Pacto Colectivo, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 2276-2009/MPS del 30.12.2009, Resolución de Alcaldía N° 1432-2012/MPS del 28.08.2012, ratificado con Resolución de Alcaldía N° 913-2016/MPS del 13.07.2016;

Que, con Informe N° 1992/MPS-GPyP-SGP de fecha 22.09.2017, el Sub Gerente de Presupuesto, señala que teniendo en cuenta lo prescrito en la Ley 30518 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Artículo 4° inciso 4.2, el Artículo 5° inciso 5.1, el Presupuesto de Apertura 2017 aprobado con Resolución de Alcaldía N° 1676-2016/MPS, comunica que se han asignado los recursos presupuestales, ascendentes a S/. 6,000.00 Nuevos Soles, de conformidad con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000001725 del 22.09.2017;

Que, la libertad sindical es garantizada por nuestra Constitución Política del Estado en su **Art. 28 "El Estado reconoce los derechos de sindicalización, negociación colectiva y huelga cautela su ejercicio democrático:**

1. Garantiza la libertad sindical.
 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales.
- La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado (...)"**

Que, en tal sentido y teniendo en cuenta lo esbozado líneas precedentes, la Gerencia de Administración y Finanzas con Proveído N° 1116-2017/MPS-GAF, recomienda que mediante acto resolutivo asigne la cantidad solicitada por el SITRAMUN Sullana; y

De conformidad a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas, realice el giro ascendente a la suma de S/. 6,000.00 Nuevos Soles, a favor del Sindicato de Trabajadores Municipales– SITRAMUN de Sullana, con cargo a rendir cuenta documentada, para solventar los gastos que demande la celebración del Día del Empleado Municipal, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso que demande la presente acción, se deberá afectar de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000001725 del 22.09.2017, que corre adjunta al Informe N° 2291-2016/MPS-SGP.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaría General